



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

RESOLUCION AGT N° 148/23

Buenos Aires, 9 de agosto del 2023

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, y modificado por la Ley 6.549, el Oficio OF-18328/2023-ATPCYF2, el Expediente SISTEA A-01-00022509-2/2023-0 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio del Visto el Señor Asesor Tutelar de primera instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2, solicita designar un asesor ad hoc a fin de cubrir las necesidades de la Asesoría Tutelar a su cargo, entre los días 14 de agosto y jueves 17 de agosto del año en curso, dado que durante dicho período debe participar en el debate oral fijado en los autos "Báez Coronel, Pablo Daniel /Infr. Art. 128 CP" Causa N° 290541/22, Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 7 – SPJ, en la que interviene personalmente desde su inicio, joven sometido a proceso privado de su libertad, siendo una causa con una complejidad fáctico-jurídica que demandan su presencia en el debate fijado, sumado a que la mencionada complejidad hace factible prever que las jornadas de debate serán extensas estimando probable anticipar que se extenderán más allá de la jornada laboral, con el aditamento de entrar la Asesoría en turno.

Que, el artículo 18, inciso 6°, de la Ley N° 1903 -texto consolidado y modificado- establece que la titular de la Asesoría General Tutelar podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y que se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, por las razones aludidas y con el objeto de asegurar una debida prestación en el servicio de justicia, corresponde la designación de la Dra. Carolina Serjai, Secretaria Letrada de la Asesoría, para que se desempeñe como Asesora Ad-Hoc entre los días 14 y



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

17 de agosto del año en curso, mientras el señor Asesor Tutelar se encuentre participando de la audiencia que se menciona en el primer considerando

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1903 texto consolidado y modificado por la Ley 6549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°. – Designar, en carácter de asesor tutelar ad hoc, a la Dra. Carolina Serjai, Secretaria Letrada, en el período comprendido entre el 14 y el 17 de agosto de 2023, mientras el señor Asesor Tutelar de la Asesoría Tutelar Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas 2, participe en el debate oral fijado en la causa "Báez Coronel, Pablo Daniel /Infr. Art. 128 CP" Causa N° 290541/22, Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 7 – SPJ.

Artículo 2°. – Regístrese, publíquese. Notifíquese a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°2 ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y, para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

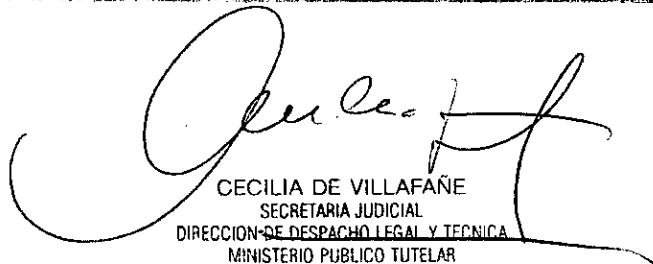
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	148/2023	T° XXIV	F° 419-420
			FECHA: 8-2023


CECILIA DE VILLAFÑE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

